GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT 800113672-7
Secretaría de Educación

@gobertolima
www.tolima.gov.co

ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION
FECHA DE ELABORACIÓN	11 de abril de 2025
RESPONSABLE	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS – secretario de Educación (Ordenador del gasto-Ejecutor)
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, SATELITAL Y MOVIL PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 69 CENTAVOS **($77.182.393.69)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	

PLAN DE DESARROLLO	**"Con seguridad en el Territorio 2024-2027"**
PILAR	**Innovación para la transformación Social**
PROGRAMA	**Educación para la vida y desarrollo de la región**
PROGRAMA PRESUPUESTAL	**Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media**
PROYECTO	**FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**
NÚMERO DEL PROYECTO	**2024-73000-068**
BPIN	**2024004730078**
CODIGO DE META	**P1S22MP46**
META	Prestación anual del servicio educativo.
OBJETIVO ESPECÍFICO	Realizar la ejecución efectiva y eficiente de los recursos financieros, en el pago de los gastos asociados a la nómina del personal directivo docente, docente y administrativo de las IE Oficiales para la Prestación del Servicio Educativo Oficial en los 46 municipios no certificados del Departamento del Tolima
ACTIVIDAD	Realizar la adquisición de bienes y servicios que garanticen la prestación del Servicio Educativo en el Departamento del Tolima
PRODUCTO MGA	Servicio Educativo

VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	Se adjunta FICHA METODOLOGICA MGA DEL PROYECTO DE INVERSION, PLAN DE ACCION DEL PROYECTO, CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL

	PROYECTO expedido por la secretaria de Planeación Prospectiva y TIC con SSEPI 2024-73000-068
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)

La secretaria de Educación del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

El Departamento del Tolima ha adoptado el Plan de Desarrollo Departamental *Con Seguridad en el Territorio 2024-2027*, que incluye, dentro del pilar "Innovación para la Transformación Social", los programas "Educación para la Vida y Desarrollo de la Región" y "Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media". Estos programas se alinean con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos

El Gobierno Departamental del Tolima, a través de la Secretaría de Educación, tiene la misión de ofrecer a la comunidad tolimense un servicio educativo incluyente, ético, innovador y de calidad, fundamentado en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y los principios del Código de Integridad vigente para la entidad. Como ente rector del servicio educativo en los 46 municipios no certificados del departamento, la Secretaría se compromete con la formación de ciudadanos que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico del territorio, mediante ambientes de aprendizaje que promuevan la equidad, la eficiencia, la pertinencia y los valores éticos. Actualmente, la Secretaría de Educación atiende a 127.513 estudiantes (corte al 1 de abril de 2025), distribuidos en 212 instituciones educativas con un total de 1.800 sedes, a través del servicio de 8.500 directivos docentes, docentes y personal administrativo.

Para garantizar la adecuada gestión administrativa del servicio público educativo, la Secretaría ejecuta 14 macroprocesos estratégicos (gestión de cobertura, calidad, información, talento humano, tecnología, entre otros), todos soportados por un ecosistema de herramientas tecnológicas e infraestructura digital interconectada con plataformas del Ministerio de Educación Nacional y sistemas propios de la Entidad Territorial Tolima. Entre estos sistemas se encuentran: Humano Web, SIMAT, SIMPADE, SIUCE, SAC, CIER, M365 (correo institucional, SharePoint, OneDrive, Forms), así como herramientas internas de reporte, turnos digitales, seguridad perimetral e inventarios tecnológicos.

La operación continua y eficiente de estos sistemas es vital para el funcionamiento institucional, la trazabilidad de la gestión educativa y la atención a estudiantes, docentes y comunidad educativa en general. Todo esto requiere **servicio de internet dedicado, permanente, confiable y de alta disponibilidad**, como insumo esencial para garantizar la conectividad institucional y, en consecuencia, la continuidad de los procesos educativos y administrativos.

En este contexto, y en cumplimiento del marco normativo de la contratación pública, específicamente el **Decreto 4170 de 2011**, que establece a **Colombia Compra Eficiente** como entidad rectora en materia de compras estatales, la Gobernación del Tolima ha optado por hacer uso del **Acuerdo Marco de Precios de Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024, Proceso CCENEG-074-01-2024**, como mecanismo eficiente y transparente para la adquisición de este servicio.

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la **Guía para Comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, y como paso obligatorio del proceso de adquisición mediante el

acuerdo marco, la Secretaría de Educación del Tolima realizó la **Solicitud de Información (RFI) N.° 189326**, empleando la plantilla 182196, correspondiente al Segmento 1 - Cobertura Nacional, así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Acuerdo Marco de Conectividad IV

Versión 4 25/02/2025

Limpiar

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	GOBERNACION DEL TOLIMA-SECRETARIA DE EDUCACION	NIT	800.113.672
Dirección de la Entidad	Cra 3 calles 10 y 11 Edificio Gobernación del Tolima - piso 8	Municipio	IBAGUE
Nombre del Comprador	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS	Teléfono	3202154186
Correo del comprador	ljuliagarzon@edtolima.gov.co		

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización	9 de abril de 2025	Fecha de generación OC	7 de mayo de 2025	Fecha Vencimiento OC	9 de mayo de 2025
Segmento	Segmento 1	Lote	COBERTURA NACIONAL		

Artículos Solicitud de Información

Filas a agregar o eliminar:

1 Agregar filas Eliminar filas Generar

1	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW download	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
	S1-N-CT-1-23	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	1Gbps	1Gbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12

2	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW download	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
	S1-N-CT-1-23	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	250Mbps	250Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12

3	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW download	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
	S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital	Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja	Zona 4	Bronze	NA	10Mbps	1.2Mbps	Best Effort	NA	NA	Mes	1	12

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retenciones en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	1.00%
2	Electrificación Rural	0.50%
3	Cultura	1.00%
4	Gravamen recreación y deporte	2.00%

Agregar filas Eliminar filas Total Gravámenes adicionales 4.50%

En el Acuerdo Marco de Servicios de conectividad IV, es una obligación realizar previamente la solicitud de información (RFI) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, antes de generar un evento

de cotización a través de la plantilla establecida.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Departamento Nacional de Planeación - DNP

ANEXO

Con el objetivo de complementar el entendimiento sobre la solicitud de servicios de conectividad, por favor diligencie la totalidad de la información que se pide a continuación.

Tenga en cuenta que esta información es				
Entidad solicitante	**GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACION**	IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-135691.html. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.	IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-135691.html. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.	IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-135691.html. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.
Nit	**800113672**			
Contacto técnico	**LYDA GICELA GARZON AREVALO**			
Correo contacto técnico	**lyda.garzon@sedtolima.gov.co**			
Teléfono contacto técnico	**3002134186**			
Tiempo del contrato	**12**	Meses	Meses	Meses
Gravámenes Adicionales	**1%, procultura 1%, proelectrificacion 0.5%,**	**12**	**12**	**12**

Diligenciar la siguiente plantilla para cada servicio de la solicitud de cotización. Replicar tantas veces como se requiera.

Enlace Internet	**Descripción información adicional o tipo de valor**		**Descripción**	**Descripción**	**Descripción**
Ancho de Banda	Mbps/Gbps		1 Gb	258 Mbs	100 Mbps mínimo
Número de IPs	Direccionamiento IP que desea asignar al servicio		**255.255.255.240/28**	**255.255.255.248 /29**	**255.255.255.252 /30**
Contacto Tecnico	Nombres y apellidos completos		LYDA GICELA GARZON AREVALO	CLAUDIA NAYIBE FRANCO CASTAÑO	CLAUDIA NAYIBE FRANCO CASTAÑO
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		lyda.garzon@sedtolima.gov.co	claudia.franco@sedtolima.gov.co	claudia.franco@sedtolima.gov.co
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo		3002134186	3002134186	3002134186
Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad,		Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernacion del Tolima Sotano, municipio	Calle 11 No 2 - 50 bajos Hotel Ambala, municipio Ibagué, departamento Tolima	Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernacion del
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS		4°26'38.1"N 75°14'30.5"W	4° 26' 37.985" N 75° 14' 30.133' W	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W
Tipo de Interfaz	Fibra/cobre		fibra	fibra	Satelital itinerante
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO: SI: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	MES: Indicar mes estimado en que se requiere.	SI-mes de mayo de 2025	SI-mes de mayo de 2025	SI-mes de mayo de 2025
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:		1). El servicio deberá ser entregado en el datacenter de la Gobernación del Tolima-Secretaria de Educación ingresando por el centro de datos del sotano. 2). Cumplir con los ANS, en especial lo relacionado con la implementación del Doble Anillo para el servicio redundante que contempla el nivel ORO. 3) Es mandatorio que el proveedor certifique que las direcciones IP del pool NO se encuentren registradas en servidores de listas negras y asegurar mantenerlas de esta forma durante el tiempo de ejecución de la orden. 4) Se requiere obligatorio redundancia puede ser implementada con el mismo proveedor, sin embargo el proveedor debe disponer equipos de conectividad (routers) independientes para cada anillo. 5) Requerido Un pool de direcciones IP que es un conjunto de direcciones IP que se pueden asignar a dispositivos o servicios mínimo de 14 direcciones 6) Presupuesto máximo disponible según estudio de precios: $31.334.648.00	1). El servicio deberá ser entregado en la dirección indicada, bajos del antiguo hotel ambalá, oficina de PAE de la Secretaria de Educación. 2). Cumplir con los ANS, en especial lo relacionado con la implementación del Doble Anillo para el servicio redundante que contempla el nivel ORO 3) Es mandatorio que el proveedor certifique que las direcciones IP del pool NO se encuentren registradas en servidores de listas negras y asegurar mantenerlas de esta forma durante el tiempo de ejecución de la orden. 4) Se requiere obligatorio redundancia puede ser implementada con el mismo proveedor, sin embargo el proveedor debe disponer equipos de conectividad (routers) independientes para cada anillo. 5) Requerido Un pool de direcciones IP que es un conjunto de direcciones IP que se pueden asignar a dispositivos o servicios mínimo de 6 direcciones 6) Presupuesto máximo disponible según estudio de precios: $11.773.812.00	Tipo de servicio Requerido: Orbita baja, satelital, itinerante El proveedor debe suministrar a todo costo el equipo y elementos de instalación y dispersión de señal, los cuales quedarán como propiedad de la Gobernación - Secretaría de Educación PRESUPUESTO DISPONIBLE de conformidad a precios techo del simulador. La oferta debe ser menor. $34.073.933.69

Por lo tanto, se hace necesario **contratar el servicio de internet dedicado para la Secretaría de Educación del Departamento del Tolima**, con el propósito de garantizar la operación ininterrumpida

de sus procesos misionales, administrativos y de gestión educativa, mediante un proceso de **Selección Abreviada** en el marco del Acuerdo de Servicios de Conectividad IV.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.2. Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, SATELITAL Y MOVIL PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

2.1.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se definen de acuerdo a la necesidad de la entidad y a los equipos tecnológicos dispuestos en los instrumentos vigente en la agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE), Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), acuerdo marco **Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024, en los siguientes documentos:**

a) Minuta del AMP
b) Catálogo Nacional
c) Fichas técnicas del servicio
g) Plantillas de Eventos de Solicitud de Información (RFI)
h) Formato (RFI) Consulta
i) Enlaces Simuladores Web (Entidad y Proveedor).

2.1.2.1. Lanzamiento de evento de RFI (Request for Information – Requerimiento de Información).

Teniendo en cuenta que el servicio de conectividad para la Secretaría de Educación, debe cumplir con requerimientos básicos, que de conformidad a las experiencias de la entidad se constituyen en obligatorio cumplimiento, entre otros aspectos por los siguientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad a lo establecido en la minuta del acuerdo marco, en la cláusula 6 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA, NUMERAL 6.8 INICIAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVES DEL TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO PARA EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS, diligenciando la SOLICITUD DE INFORMACIÓN RFI, (Obligatorio) para lo cual la entidad compradora debe dar un al **evento de consulta (RFI)** por un término no inferior a DIEZ **(10) DÍAS HÁBILES** a los proveedores con el fin de plasmar las necesidades que ostenta para hacer exigibles tales especificaciones técnicas y recibir retroalimentación y recomendaciones del procesador que suple tal necesidad [...], la entidad realizó el lanzamiento del RFI, con solicitud de información y respuestas así:

DOCUMENTO SOLICITUD DE INFORMACIÓN:

De conformidad al formato establecido en la guía del acuerdo marco, se realizó la solicitud de información, así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Acuerdo Marco de Conectividad IV

Version 4 18/02/2025

Limpiar

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad:	GOBERNACION DEL TOLIMA-SECRETARIA DE EDUCACION	NIT:	800113672
Dirección de la Entidad:	Cra 3 calles 10 y 11 Edificio Gobernación del Tolima -piso 8	Municipio:	IBAGUE
Nombre del Comprador:	ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS	Teléfono:	3002134186
Correo del comprador:	lydsgarzon@sedtolima.gov.co		

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización:	9 de abril de 2025	Fecha de generación OC:	2 de mayo de 2025	Fecha Vencimiento OC:	9 de mayo de 2025
Segmento:	Segmento 1	Uso:	COBERTURA NACIONAL		

Articulos Solicitud de Información

Filas a agregar o eliminar:

1 | Agregar filas | Eliminar filas | Generar

1	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
	S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	1Gbps	1Gbps	Re-uso 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12

2	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
	S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	256Mbps	256Mbps	Re-uso 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12

3	Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura de Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
	S1-N-CS-1-4	Enlaces de Conectividad Satelital	Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja	Zona 4	Bronze	NA	100Mbps	12Mbps	Best Effort	NA	NA	Mes	1	12

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si aplica, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como IVA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravámen
1	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	1.00%
2	Electrificación Rural	0.50%
3	Cultura	1.00%
4	Gravamen recreación y deporte	2.00%

Agregar filas | Eliminar filas | Total Gravámenes adicionales: 4.50%

51

DOCUMENTO RFI – ANEXO DE CONECTIVIDAD

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente — Departamento Nacional de Planeación - DNP

ANEXO

Con el objetivo de complementar el entendimiento sobre la solicitud de servicios de conectividad, por favor diligencie la totalidad de la información que se pide a continuación.

Tenga en cuenta que esta información es				
Entidad solicitante	**GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACION**	IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-135691.html. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.	IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-135691.html. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.	IMPORTANTE: Antes de realizar la selección de ítems de conectividad terrestres en el simulador la entidad compradora deberá consultar que exista por lo menos dos (2) Proveedores en la región, para ello deberá realizar la consulta en el siguiente enlace: https://colombiatic.mintic.gov.co/679/w3-article-135691.html. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula 12 de la minuta del acuerdo Marco de precios.
Nit	**800113672**			
Contacto técnico	**LYDA GICELA GARZON AREVALO**			
Correo contacto técnico	**lyda.garzon@sedtolima.gov.co**			
Teléfono contacto técnico	**3002134186**			
Tiempo del contrato	**12**	Meses	Meses	Meses
Gravamenes Adicionales	**1%, procultura 1%, proelectrificacion 0.5%,**	**12**	**12**	**12**

Diligenciar la siguiente plantilla para cada servicio de la solicitud de cotización.
Replicar tantas veces como se requiera.

Enlace Internet	**Descripción información adicional o tipo de valor**		**Descripción**	**Descripción**	**Descripción**
Ancho de Banda	Mbps/Gbps		1 Gb	256 Mbs	100 Mbps mínimo
Número de IPs	Direccionamiento IP que desea asignar al servicio		**255.255.255.240/28**	**255.255.255.248 /29**	**255.255.255.252 /30**
Contacto Tecnico	Nombres y apellidos completos		LYDA GICELA GARZON AREVALO	CLAUDIA NAYIBE FRANCO CASTAÑO	CLAUDIA NAYIBE FRANCO CASTAÑO
Correo Contacto Técnico	Dirección de correo electrónico		lyda.garzon@sedtolima.gov.co	claudia.franco@sedtolima.gov.co	claudia.franco@sedtolima.gov.co
Telefono Contacto Técnico	Celular/fijo		3002134186	3002134186	3002134186
Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad,		Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernacion del Tolima Sotano, municipio	Calle 11 No 2 - 50 bajos Hotel Ambala, municipio Ibagué, departamento Tolima	Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernacion del
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS		4°26'38.1"N 75°14'30.5"W	4° 26' 37.985" N 75° 14' 30.133' W	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W
Tipo de Intertaz	Fibra/cobre		fibra	fibra	Satelital Itinerante
Servicio a aprovisionar al comienzo de la ejecución?	SI/NO: Si: Se debe aprovisionar comenzando la ejecución de acuerdo a los tiempos máximos definidos. No: Se aprovisiona posteriormente, de acuerdo a cuando lo solicite la Entidad.	MES: Indicar mes estimado en que se requiere.	SI-mes de mayo de 2025	SI-mes de mayo de 2025	SI-mes de mayo de 2025
Otras condiciones a tener en cuenta para el servicio	Observaciones:		1). El servicio deberá ser entregado en el datacenter de la Gobernación del Tolima-Secretaria de Educación ingresando por el centro de datos del sotano. 2). Cumplir con los ANS, en especial lo relacionado con la implementación del Doble Anillo para el servicio redundante que contempla el nivel ORO. 3) Es mandatorio que el proveedor certifique que las direcciones IP del pool NO se encuentren registradas en servidores de listas negras y asegurar mantenerlas de esta forma durante el tiempo de ejecucion de la orden. 4) Se requiere obligatorio redundancia puede ser implementada con el mismo proveedor, sin embargo el proveedor debe disponer equipos de conectividad (routers) independientes para cada anillo. 5) Requerido Un pool de direcciones IP que es un conjunto de direcciones IP que se pueden asignar a dispositivos o servicios mínimo de 14 direcciones 6) Presupuesto máximo disponible según estudio de precios: $31.334.648.00	1). El servicio deberá ser entregado en la dirección indicada, bajos del antiguo hotel ambalá, oficina de PAE de la Secretaria de Educación. 2). Cumplir con los ANS, en especial lo relacionado con la implementación del Doble Anillo para el servicio redundante que contempla el nivel ORO. 3) Es mandatorio que el proveedor certifique que las direcciones IP del pool NO se encuentren registradas en servidores de listas negras y asegurar mantenerlas de esta forma durante el tiempo de ejecucion de la orden. 4) Se requiere obligatorio redundancia puede ser implementada con el mismo proveedor, sin embargo el proveedor debe disponer equipos de conectividad (routers) independientes para cada anillo. 5) Requerido Un pool de direcciones IP que es un conjunto de direcciones IP que se pueden asignar a dispositivos o servicios mínimo de 6 direcciones 6) Presupuesto máximo disponible según estudio de precios: $11.773.812.00	Tipo de servicio Requerido Orbita baja, satelital, itinerante El proveedor debe suministrar a todo costo el equipo y elementos de instalación y dispersión de señal, los cuales quedarán como propiedad de la Gobernación - Secretaria de Educación PRESUPUESTO DISPONIBLE de conformidad a precios techo del simulador: La oferta debe ser menor $34.073.933.69

LANZAMIENTO EVENTO RFI

Se realizó el lanzamiento del evento de requerimiento de información, así:

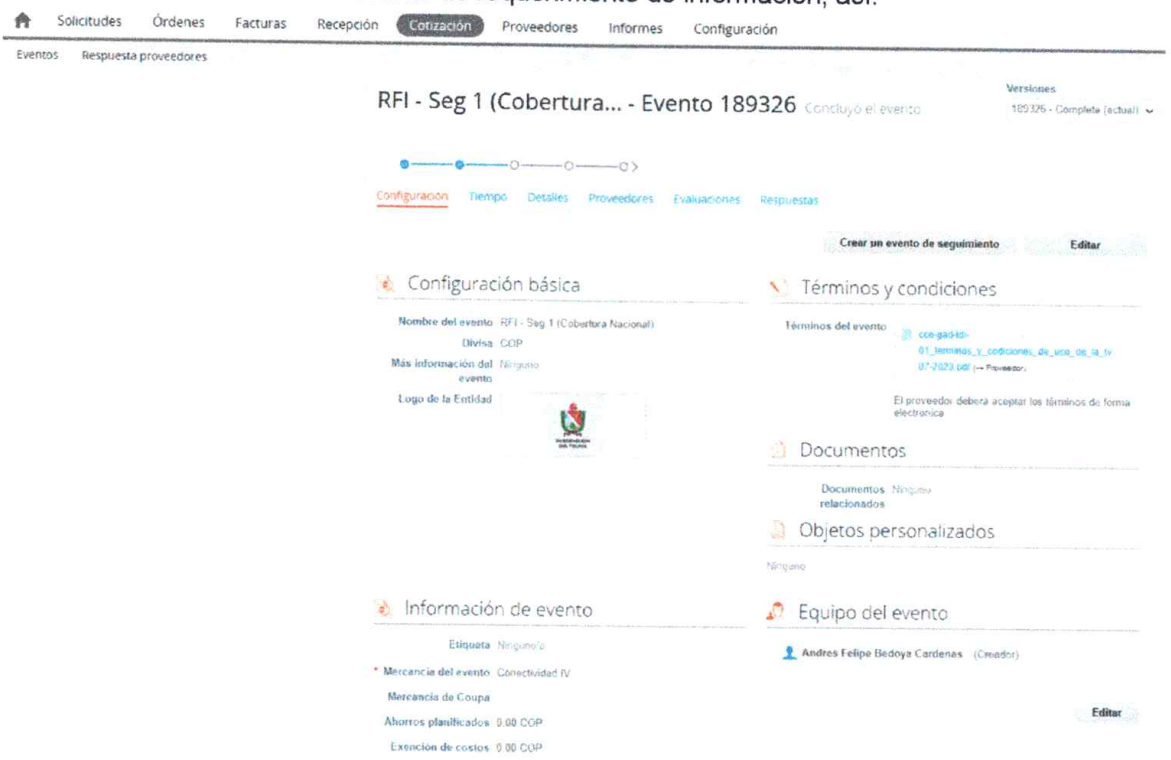

RESPUESTAS AL EVENTO RFI RECIBIDAS:

El Acuerdo Marco vigente, Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores -**Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios -** Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria, numeral 7.39. Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar la información requerida por la entidad estatal en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

De conformidad con lo anterior y en atención al evento de requerimiento de información, se obtuvieron las siguientes respuestas:

Respuestas

Exportar | Vista Todo | Avanzado | Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
Media Commerce Partners SAS	Media Commerce Partners SAS - #1164750	25/04/25 10:33 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
ETB	ETB - #1164778	25/04/25 08:14 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1164804	24/04/25 09:46 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1164827	24/04/25 15:17 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
UT Conectividad 4 UNE Emtelco 2024	UT Conectividad 4 UNE Emtelco 2024 - #1164914	25/04/25 14:16 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S - #1165160	25/04/25 08:58 -0500	0,00 COP	0%		N/D			
IFX Networks Colombia SAS	IFX Networks Colombia SAS - #1166772	24/04/25 10:08 -0500	0,00 COP	0%		N/D			

Por página 15 | 45 | 90

RESPUESTA DE MEDIA COMERCE PARTHERS - Media Commerce Partners SAS - #1164750

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

RESUMEN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Versión 4 05/02/2025

Acuerdo Marco de Conectividad IV

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN	NIT	800.113.672

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización	9 de abril de 2026	Fecha generación OC	2 de mayo de 2026	Fecha vencimiento OC	3 de mayo de 2026	Segmento y Lote	Segmento 1 - COBERTURA NACIONAL

Artículos de la Solicitud de Información (Precios de Referencia)

No.	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máxima
1	S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	$ 20,303,664.92	12	$ 92,250.00
2	S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	$ 8,424,921.47	12	$ 92,250.00
3	S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 4 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1	$ 7,478,717.28	12	$ 92,250.00
				Sub Total servicios:		$ 434,427,644.04
				Sub Total instalación:		$ 166,750.00
				IVA:		$ 82,571,034.87
				Impuesto al consumo:		$ 0.00
				Total:		$ 517,166,428.91

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravamen
1	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	1.00%
2	Electrificación Rural	0.50%
3	Cultura	1.00%
4	Gravamen recreación y deporte	2.00%
	Total Gravámenes adicionales	4.50%

El oferente no presenta una respuesta específica, presentó una cotización por mayor valor al determinado en el RFI. En este caso la entidad compradora considera que la respuesta no es valida.

RESPUETA ETB: ETB - #1164778

eTb

RFI Evento No. 189326
Operación Secundaria

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Acuerdo Marco de Precios de Conectividad

Respuesta a requerimiento de Solicitud de Información (RFI)

"Una vez impreso este documento, se convertirá en **documento no controlado**".

Página **1** de **2**

etb.com

Señores:
GOBERNACIÓN DE TOLIMA
Evento No. 189326

Las exigencias de las organizaciones en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en un mercado cada día más competitivo, plantean nuevos desafíos y requieren del apoyo y conocimiento de una empresa líder como la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), destacada entre otros.

ETB es el operador con mayor capacidad y conexión directa al NAP Colombia (superior a 12Gbps), lo que mejora los tiempos de respuesta para las operaciones a nivel nacional

ETB es un operador TIER 2 en las conexiones hacia el BACKBONE de Internet y TIER 1 en la red nacional de transporte

ETB es el único proveedor de acceso a Internet con mayor redundancia en la salida internacional, con 6 cabeceras de cable submarino independientes. Cuenta con Más de 71 Gbps de capacidad.

ETB agradece la invitación a participar en el RFI para el Acuerdo Marco de Precio (AMP) de conectividad IV, y a continuación enviamos la respuesta a su solicitud. Estamos a su disposición para responder las inquietudes a que haya lugar y a proporcionar cualquier información adicional.

Para el actual evento no tenemos observaciones por el momento.

Cordialmente,

Rodrigo Aldana Blanco
Renovaciones y CCE
Gerencia Comercial Ciudades Inteligentes
ETB S.A. E.S.P.
Tel: 305 7057563
Correo: jose.aldanab@etb.com.co

El oferente ETB, acepta las condiciones estipuladas por la entidad compradora. Respuesta al RFI válida.

RESPUESTA DE Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1164804

Claro empresas

Bogotá, 24 de abril de 2025

Señores
GOBERNACION DEL TOLIMA - SECRETARIA DE EDUCACION

Referencia: Evento No. 189326

Estimada entidad

Por medio de la presente, confirmamos haber revisado la información enviada respecto a los servicios solicitados, incluidas sus características técnicas, ubicación de instalación y demás aspectos relevantes. En este sentido, desde Claro ratificamos nuestra capacidad para cumplir con los requisitos establecidos y participar en la fase de solicitud de cotización.

Por lo anterior, reiteramos nuestro interés en formar parte de este proceso y nuestro cumplimiento con los criterios solicitados.

Agradecemos la invitación y quedamos atentos a cualquier información adicional.

Cordial Saludo,

COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

Clasificación: Uso Interno. Documento Claro Colombia

El oferente COMUNICACIÓN CELULAR SA COMCEL SA, acepta las condiciones estipuladas por la entidad compradora. Respuesta al RFI válida.

RESPUESTA DE Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1164827

Telefónica

Bogotá D.C. 24 de abril de 2025

Señores
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
Ciudad

Reciban un cordial saludo.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC, se permite informar que la solución requerida por la entidad es viable de acuerdo con las condiciones definidas, en cantidades y especificaciones entregadas por la Entidad Compradora en el archivo de RFI,

Finalmente, se sugiere a la Entidad, en caso de que se requiera, Servicios Complementarios, presupuestar bajo los Precios establecidos en el Catálogo de Precios del AMP de Conectividad IV.

Cordialmente

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP

***Este documento está clasificado como PUBLICO por TELEFÓNICA.

El oferente COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP, acepta las condiciones estipuladas por la entidad compradora. Respuesta al RFI válida.

RESPUESTA DE UT Conectividad 4 UNE Emtelco 2024 - #1164914

	Recomendaciones Tigo
1	Se informa respetuosamente a la entidad que de acuerdo a lo estipulado en el acuerdo marco se deben tener en cuenta ciertos tiempos de instalacion por zona los cuales son de obligatorio cumplimiento para el operador y las entidades para asi prevenir inconvenientes de indisponibilidad de servicios ya que el operador no tendria una obligacion contractual de instalar en menos tiempo lo cual pone en riesgo la continuidad de servicios de la entidad.

El oferente no presenta una respuesta específica.

RESPUESTA DE CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S - #1165160

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo
1	S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-	1	$ 27,409,947.64
2	S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps -	1	$ 11,373,643.98
3	S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 4 - Bronce - NA - 100Mbps -	1	$ 10,089,518.33

El oferente no presenta una respuesta específica, no obstante su propuesta económica se ajusta al requerimiento de la entidad compradora.

RESPUESTA DE IFX Networks Colombia SAS - #1166772

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

RESUMEN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Acuerdo Marco de Conectividad IV

Versión: 4 05/02/2026

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad	GOBERNACION DEL TOLIMA-SECRETARIA DE EDUCACION	NIT	900.113.672

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud cotización:	9 de abril de 2025	Fecha generación OC:	2 de mayo de 2025	Fecha vencimiento OC:	3 de mayo de 2026	Segmento y Lote:	Segmento 1 - COBERTURA NACIONAL

Artículos de la Solicitud de Información (Precios de Referencia)

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máximo
1	S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 1Gbps - 1Gbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	$ 20,303,664.92	12	$ 52,250.00
2	S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre - Enlaces Dedicados a Internet - Zona 1 - Oro - Alta - 256Mbps - 256Mbps - Re-uso: 1:1 - Simétrico - Mes - CANTIDAD: 1	1	$ 8,424,921.47	12	$ 52,250.00
3	S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 4 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1	$ 7,473,717.28	12	$ 52,250.00
				Sub Total servicios:	$ 434,427,644.04	
				Sub Total instalación:	$ 156,750.00	
				IVA:	$ 82,571,034.87	
				Impuesto al consumo:	$ 0.00	
				Total:	$ 517,155,428.91	

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravámen
1	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	1.00%
2	Electrificación Rural	0.80%
3	Cultura	1.00%
4	Gravamen recreación y deporte	2.00%
	Total Gravámenes adicionales:	4.80%

El oferente no presenta una respuesta específica, presentó una cotización por mayor valor al determinado en el RFI. En este caso la entidad compradora considera que la respuesta no es válida.

2.1.2.2. Especificaciones técnicas

La Secretaría de Educación conforme a su necesidad presenta requerimiento de los siguientes servicios del acuerdo marco – SEGMENTO 1:

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	1Gbps	1Gbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	256Mbps	256Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital	Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja	Zona 4	Bronce	NA	100Mbps	12Mbps	Best Effort	NA	NA	Mes	1	12

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO S1-N-CT-1-19 Y 29

Código del servicio	**S1-N-CT-01**
Nombre del servicio	**Enlaces Dedicados a Internet**
Alcance del servicio	Conexión dedicada a Internet ofrecida en medios como cobre, fibra o radio enlace; que cuenta con un ancho de banda que puede ser seleccionado por la Entidad Compradora y que va desde los 1 Mbps hasta 10Gbps. Adicionalmente, la conexión cuenta con condiciones específicas de disponibilidad y operación que dependen del nivel de servicio contrato.
Unidad de facturación del servicio	Mensual

	Característica requerida	Descripción del requerimiento	Característica mínima que puede solicitar la Entidad en operación secundaria	Característica máxima que puede solicitar la Entidad en operación secundaria
1	**Tecnología**	El Proveedor debe suministrar el servicio utilizando tecnología que le permita cumplir los ANS y características técnicas definidas en esta ficha.	NA	NA
2	**Tipo de equipos**	El Proveedor debe suministrar el servicio utilizando equipos que le permitan cumplir los ANS y características técnicas definidas en esta ficha.	NA	NA

3	**Dedicación del enlace sin re-uso**	Enlace: Conexión directa entre el punto definido por la Entidad Compradora e Internet. La Entidad Compradora o Colombia Compra Eficiente podrán verificar el cumplimiento en cualquier momento durante la prestación del servicio.	Sin re-uso: 1:1	Sin re-uso: 1:1
4	**Ancho de banda**	La entidad compradora podrá elegir entre los siguientes valores de velocidad efectiva de acuerdo a sus necesidades: 1Mbps, 2Mbps, 4Mbps, 6Mbps, 8Mbps, 10Mbps, 12Mbps, 15Mbps, 20Mbps, 25Mbps, 32Mbps, 40Mbps, 50Mbps, 64Mbps, 100Mbps, 128Mbps, 150Mbps, 200Mbps, 256Mbps, 300Mbps, 384Mbps, 400Mbps, 500Mbps, 512Mbps, 700Mbps, 750Mbps, 800 Mbps, 900 Mbps, 1Gbps, 2Gbps, 4Gbps, 5Gbps y 10Gbps. La Entidad Compradora define en la operación secundaria la velocidad efectiva requerida. El Proveedor estipula el precio según lo requerido por la Entidad Compradora.	1 Mbps	10Gbps
5	**Latencia**	Mide el tiempo promedio que tarda un paquete IP en ir y volver entre los siguientes puntos: - Desde el router de la Entidad Compradora hasta el NAP Colombia. La medición la hace el Proveedor durante todo el tiempo de servicio. Los resultados de las muestras son mantenidas por el Proveedor para que puedan ser consultadas por la Entidad Compradora durante la duración del servicio con el fin de verificar la latencia promedio que permita garantizar el cumplimiento de este indicador. En los casos en que la Entidad Compradora sospeche que existe una Falla, el Proveedor debe medir y reportar la latencia en el momento y con la frecuencia que la Entidad Compradora lo requiera. La medición se hace de forma individual sobre cada enlace. Es decir, cada enlace debe cumplir con el rango establecido para cada categoria de servicio (Oro, Plata)	Oro<= 45 ms Plata<= 60 ms Bronce<= 240ms	N/A
6	**Conexión a NAP Colombia**	El ISP (Internet Service Provider) debe incluir conexión al NAP Colombia garantizando el 100% del ancho de banda contratado conforme a lo establecido en la Resolución CRC 3067 de 2011 "Indicadores de Calidad", Resolución CRC 3503 de 2011, Resolución CRC 4000 y 4007 de 2012, Resolución CRC 4734 y 4807 de 2015 o aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan.	100%	100%

7	**Ancho de banda internacional**	El ISP (Internet Service Provider) debe garantizar mínimo el 100% del ancho de banda del enlace contratado hasta su NAP internacional conforme a lo establecido en la Res. CRC 3067 de 2011 "Indicadores de Calidad", Resolución CRC 3503 de 2011, Resolución CRC 4000 y 4007 de 2012, Resolución CRC 4734 y 4807 de 2015 o aquellas que adicionen, modifiquen o sustituyan. La Entidad Compradora define en la operación secundaria mediante catalogo el ancho de banda requerido. El Proveedor estipula el precio según el ancho de banda que define la Entidad Compradora.	100%	100%
8	**Trafico Cifrado VPN**	La Entidad compradora en la operación secundaria, podrá adquirir de manera adicional, las VPN´s IPsec (Client-to-Site ó Site-to-Site) y SSL (Client-to-Site) que requiera. El Proveedor deberá garantizar que la Entidad Compradora pueda destinar el ancho de banda (parcial o total) para las VPN´s (Client-to-Site ó Site-To-Site) que requiera. La Entidad Compradora debe considerar el ancho de banda que va a destinar para cada una de las VPN´s (Client-to-Site ó Site-To-Site) adquiridas. Cualquier requerimiento de ancho de banda adicional supone una ampliación y costos adicionales para la Entidad Compradora.	N/A	N/A
9	**Traslado de equipos**	Cuando se requiera trasladar equipos de la entidad o de otros proveedores, se establecen las siguientes responsabilidades: El servicio de traslado suministrado por el Proveedor incluye el costo y responsabilidad del traslado de los equipos del propio Proveedor cuando su funcionamiento está asociado al enlace que está siendo instalado. La Entidad Compradora asume el costo y responsabilidad del traslado de los equipos cuando sean de otros Proveedores o de la propia Entidad Compradora; cuyo funcionamiento está asociado al enlace que está siendo instalado.	Si	Si
10	**Obra Civil** **Backbone + ultima milla**	El Proveedor debe incluir la solución de último kilómetro por el medio de transmisión adecuado para cumplir con los requerimientos de la Entidad Compradora que están alineados con las condiciones y ANS definidos para cada servicio del Acuerdo Marco de Precio de Conectividad. El servicio suministrado por el Proveedor incluye los costos y responsabilidades que significa adecuar la obra civil desde sus instalaciones (las del Proveedor) hasta el punto donde la Entidad Compradora requiere el enlace. El Proveedor debe estimar el costo total de la obra civil desde la acometida hasta el punto donde la Entidad compradora requiere el enlace e incluirlo en la cotización. Si los costos no son incluidos en la cotización deben ser asumidos en su totalidad por el	Si	Si

		Proveedor. Los costos en que incurra el Proveedor por la obra civil desde sus instalaciones (las del Proponente) hasta la acometida son responsabilidad del Proveedor. La Entidad compradora es responsable de establecer los protocolos y garantizar los permisos y accesos necesarios para una correcta instalación de los servicios.		
11	**Ubicación geográfica**	El Proveedor puede tener tarifas diferenciadas para las zonas y tecnologías de enlace establecidas en el Acuerdo Marco conforme a lo establecido en el catálogo.	NA	NA
12	**Redundancia**	La Entidad compradora podrá según su necesidad adquirir canales redundantes (incluso con ISP diferentes) que le permitan garantizar redundancia según lo requiera. La redundancia debe ser en diferente anillo, diferente acometida y diferente Router. El proveedor se obliga a garantizar el ANS establecido en la ficha técnica del servicio, independiente del tipo de enlace que la entidad compradora requiera (activo o pasivo). La Entidad Compradora deberá realizar una viabilidad previa a través de un RFI (Solicitud de Información) para determinar si para donde requiere la redundancia es factible técnicamente.	Si	Si
13	**QoS y CoS**	El Proveedor debe brindar en enlaces QoS (Calidad de Servicio) y CoS (Clase de Servicio) en los casos en que la Entidad Compradora lo requiera.	Si	SI
14	**Protocolo SNMP**	El Proveedor debe garantizar que todos los equipos necesarios, tienen habilitado el protocolo SNMP para poder supervisar el funcionamiento de la red.	Si	Si
	ANS	**Descripción**	**Medición**	
			Oro	**Plata**
	ANS	Se aplicarán los siguientes ANS para éste servicio, los mismos se registran en el documento "ANS Conectividad Terrestre":	1. Disponibilidad del servicio 2. RTO 3. Interrupciones máximas 4. MTBF 5. Ancho de banda 6. Calidad y oportunidad en los reportes entregados 7. Tiempo de aprovisionamiento de crecimientos contemplados en el nivel de elasticidad contratado 8. Efectividad en resolución de incidentes/solicitudes 10. Efectividad en la atención de los canales	1. Disponibilidad del servicio 2. RTO 3. Interrupciones máximas 4. MTBF 5. Ancho de banda 6. Calidad y oportunidad en los reportes entregados 7. Tiempo de aprovisionamiento de crecimientos contemplados en el nivel de elasticidad contratado 8. Efectividad en resolución de incidentes/solicitudes 10. Efectividad en la atención de los canales
	Elasticidad	**Descripción**		**Alta**

1	**Crecimiento definitivo**	Ampliaciones definitivas en el ancho de banda que debe estar en capacidad de soportar el equipo inicialmente instalado. Una ampliación definitiva tiene una duración correspondiente al tiempo restante de servicio según la orden de compra. Nota aclaratoria: Si la Entidad Compradora adquiere un canal de 10G no puede solicitar un crecimiento definitivo.		Capacidad de crecimiento: Hasta el 100% sin cambio de equipos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERVICIO S1-N-CS-10-4

Código del servicio	**S1-N-CS-10**		
Nombre del servicio	**Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja**		
Alcance del servicio	Conexión a Internet para empresas a través de un enlace satelital de orbita baja (LEO - Low Earth Orbit) que puede ser prestado en cualquier parte del territorio nacional.		
Unidad de facturación del servicio	Mensual		
Característica requerida	**Descripción del requerimiento**	**Característica mínima que puede solicitar la Entidad en operación secundaria**	**Característica máxima que puede solicitar la Entidad en operación secundaria**
Tecnología	Medio tecnológico por el cual se ofrece el servicio satelital con tecnología compatible a través de antenas tipo Dual Dome, Single Dome o Flat Panel.	Tecnologías como FDMA / TDMA u otra, propietaria según diseño de la solución LEO	Tecnologías como FDMA / TDMA u otra, propietaria según diseño de la solución LEO
Tipo de Equipos	Modem satelital, antenas y electrónica que cumpla con las condiciones de disponibilidad ofertada.	NA	NA
Disponibilidad	Para éste servicio el nivel de disponibilidad se deberá tener en cuenta en los ANS	99%	NA
Ancho de banda	Corresponde al ancho de banda mínimo requerido para el servicio contratado.	Down 100 Mbps / Up 12 Mbps	NA
Capacidad	Corresponde a la capacidad de datos que se podrán descargar y cargar mensualmente: Capacidad en GB: ilimitado	ilimitado	
Latencia	La latencia es la suma de retardos temporales dentro de una red. Un retardo es producido por la demora en la propagación y transmisión de paquetes de datos dentro de la red (incluye el tramo	<120ms	NA

		satelital y el terrestre). La medición de latencias para enlaces entre puntos o de internet satelital será entre puntos conectados. El tramo satelital es donde miden la latencia definida en esta característica. La medición se hace de forma individual sobre cada enlace. Es decir, cada enlace debe cumplir con el valor exigido en la ficha técnica. La medición de la latencia en el tramo satelital se hará en vacío entendiendo que es posible que hayan dos tramos para medir, el tramo satelital y el tramo terrestre y que la suma de ambos debe cumplir con el valor establecido.			
	Condiciones de prestación del servicio	Éste servicio será prestado bajo la modalidad BEST EFFORT, los valores establecidos en Disponibilidad, Ancho de Banda y latencia son valores de referencia sugeridos y el proveedor realizará su mejor esfuerzo en aras de garantizar los valores establecidos.	NA	NA	
	Regiones	El servicio se puede contratar en todo el territorio nacional. El proveedor establecerá el precio en el catálogo de acuerdo a la distribución definida en el pliego de condiciones.	NA	NA	
	Trafico Cifrado VPN	La Entidad compradora en la operación secundaria, podrá adquirir de manera adicional, las VPN´s IPsec (Client-to-Site ó Site-to-SIte) y SSL (Client-to-Site) que requiera. El Proveedor deberá garantizar que la Entidad Compradora pueda destinar el ancho de banda (parcial o total) para las VPN´s (Client-to-Site ó Site-To-SIte) que requiera. La Entidad Compradora debe considerar el ancho de banda que va a destinar para cada una de las VPN´s (Client-to-Site ó Site-To-SIte) adquiridas. Cualquier requerimiento de ancho de banda adicional supone una ampliación y costos adicionales para la Entidad Compradora.	NA	NA	
	Traslado de equipos	Cuando se requiera trasladar equipos de la entidad o de otros proveedores, se establecen las siguientes responsabilidades: El servicio de traslado suministrado por el Proveedor incluye el costo y responsabilidad del traslado de los equipos del propio Proveedor cuando su funcionamiento está asociado al enlace que está siendo instalado. La Entidad Compradora asume el costo y	NA	NA	

	responsabilidad del traslado de los equipos cuando sean de otros Proveedores o de la propia Entidad Compradora; cuyo funcionamiento está asociado al enlace que está siendo instalado.		
Protección de contenidos	El servicio debe permitir la parametrización de categorías de contenidos que pueden ser accedidos por los beneficiarios y bloquear los tipos de archivos que por políticas de la Entidad Compradora no quieren que sean descargados. Entre ellos.	Pornografía. Sitios de listas reportadas (Black & Gray list). Sitios con malware. Actividades de naturaleza ilegal (compra venta de armas, drogas, etc.) Redes de información descentralizadas o distribuidas (freenet, tor, entre otras)	Otras establecidas por la entidad.
ANS	**Descripción**	**Medición**	
		Bronce	**Plata**
ANS	Se aplicarán los siguientes ANS para éste servicio, los mismos se registran en el documento "ANS Conectividad Satelital":	4. Efectividad en resolución de incidentes/solicitudes 6. Calidad y oportunidad en los reportes entregados 7. Efectividad en la atención de los canales	**NA**

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS VERSIÓN 14.

CODIGOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)

2.1.3 Alcance: Garantizar la conectividad en la Secretaría de Educación como herramienta tecnológica que apalanca la ejecución de los procesos de la gestión administrativa que permite apoyar la prestación del servicio educativo.

2.2. *IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*

2.2.1. tipo de Contrato: Obra: ____ Servicios: _X_ Consultoría: ____ Compraventa ___

2.2.2. Plazo de Ejecución:

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERNET: Para realizar la ejecución del contrato se determina un plazo de DOCE (12) MESES calendario después de la fecha de inicio (acta de inicio) de la orden de compra, de conformidad a lo establecido en el acuerdo marco. EXCLUYENDO EL TIEMPO DE INSTALACION.

PLAZO DE INSTALACION: De conformidad al Acuerdo Marco se establece un plazo de Zona 1, entre 1 y 30 enlaces: <=15 días calendario. Este plazo se estipula en las condiciones transversales del segmento 1 – NACIONAL – ZONA 1 – TIEMPO DE INSTALACIÓN y no hace parte de la

prestación del servicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y de Entrega: Departamento del Tolima, en el municipio de Ibagué – Secretaría de Educación Departamental, Carrera 3 entre calles 10 y 11, siguientes ubicaciones:

Dirección Destino	Dirección incluyendo calle, carrera, avenida, ciudad, departamento.	Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernacion del Tolima Sotano, municipio Ibagué, departamento Tolima	Calle 11 No 2 - 50 bajos Hotel Ambala, municipio Ibagué, departamento Tolima	Calle 11 entre cra 2 y 3 parqueadero Gobernacion del Tolima Sotano, municipio Ibagué, departamento Tolima
Coordenadas geográficas destino	Formato GMS	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W	4° 26' 37.985" N 75° 14' 30.133' W	4°26'38.1"N 75°14'30.5"W

2.2.4. Tipo de Simulador: Concordante con lo dispuesto en los instrumentos vigente en la agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE), Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), acuerdo marco **Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024, *Segmento 1 - Cobertura: Nacional Disponibilidad del Servicio: Oro, plata y bronce.*** ***https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-servicios-de-conectividad-iv,*** se realizó la SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI) numero 189326 con plantilla 182196.

2.2.5. Valor estimado de proceso de contratación: El valor total del proceso es de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 69 CENTAVOS **($77.182.393.69)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES a que haya lugar.

2.2.6. Valor estimado del contrato:

De conformidad a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** - *Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional* en la SUBSECCIÓN 6 -ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES -ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con la orientación de Colombia Compra Eficiente – MINTIC se recomienda realizar el estudio de precios de mercado y presentar su resultado como el presupuesto disponible en el documento REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN (RFI), toda vez que los precios estipulados en el instrumento del Acuerdo Marco, simulador se calculan con los precios techo de cada proveedor, por lo que resulta un cálculo de precio muy alto comparado con el los precios realmente adjudicados.

Por lo anterior se realizó estudio de precios del mercado, a partir de la ordenes de compra generadas por procesos realizados por la entidad a través de modalidad de Acuerdo Marco, para los item solicitados

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	1Gbps	1Gbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet	Zona 1	Oro	Alta	256Mbps	256Mbps	Re-uso: 1:1	Simétrico	NA	Mes	1	12

Código del servicio	Categoría	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	BW upload	Característica 1	Característica 2	Característica 3	Unidad de facturación	Cantidad	Tiempo
S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital	Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja	Zona 4	Bronce	NA	100Mbps	12Mbps	Best Effort	NA	NA	Mes	1	12

Así:

PRECIOS DE ESTUDIO DE MERCADO SERVICIOS: S1-N-CT-1-29 – ENLACE DE CONECTIVIDAD TERRESTRE - CANAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTUDIO DE PRECIOS CANAL DE INTERNET SEDTOLIMA								
ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	AÑO	SERVICIO CONTRATADO	CAPACIDAD	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	IVA	SUBTOTAL	AJUSTE IPC	VALOR 12 MESES
Contrato 1718	2024	SERVICIO INTERNET CANAL DEDICADO - SEDTOLIMA	1 GB	$ 3,280,801.00	$ 623,352.00	$ 3,904,153.00	$ 4,107,169.00	
OC 142046 No. INTERNO 0708	2025	SERVICIO INTERNET CANAL DEDICADO - SECRETARIA DE SALUD	1 GB	$ 1,372,448.00	$ 260,765.00	$ 1,633,213.00	$ 1,633,213.00	
OC 142049 No. INTERNO 0710	2025	SERVICIO INTERNET CANAL DEDICADO - SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA	1 GB	$ 1,759,059.00	$ 334,221.00	$ 2,093,280.00	$ 2,093,280.00	
PROMEDIO / MEDIA ARITMETICA				$ 2,137,436.00	$ 406,113.00	$ 2,543,549.00	$ 2,611,220.65	$ 31,334,648.00
MEDIA GEOMETRICA				$ 1,993,358.00	$ 378,738.00	$ 2,372,096.00	$ 2,412,519.91	
MEDIA ARMONICA				$ 1,872,759.00	$ 355,824.00	$ 2,228,583.00	$ 2,249,742.58	

PRECIOS DE ESTUDIO DE MERCADO SERVICIOS: S1-N-CT-1-19 – ENLACE DE CONECTIVIDAD TERRESTRE - CANAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN – SEDE PAE

ESTUDIO DE PRECIOS CANAL DE INTERNET PAE							
ORDEN DE COMPRA O CONTRATO	AÑO	SERVICIO CONTRATADO	CAPACIDAD	VALOR UNITARIO ADJUDICADO	IVA	SUBTOTAL	VALOR 12 MESES
144030	2025	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	384Mbps	$ 808,122.00	$ 153,543.00	$ 961,665.00	
143450	2025	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	200Mbps	$ 932,500.00	$ 177,175.00	$ 1,109,675.00	

OC 142049 No. INTERNO 0710	2025	SERVICIO INTERNET CANAL DEDICADO - SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA	256 MBPS	$ 732,868.00	$ 139,245.00	$ 872,113.00	
PROMEDIO / MEDIA ARITMETICA				$ 824,497.00	$ 156,654.00	$ 981,151.00	$ 11,773,812.00
MEDIA GEOMETRICA				$ 820,447.00	$ 155,885.00	$ 976,332.00	
MEDIA ARMONICA				$ 816,476.00	$ 155,130.00	$ 971,606.00	

PRECIOS DE ESTUDIO DE MERCADO SERVICIOS: S1-S-CN-10-4 – ENLACE DE CONECTIVIDAD SATELITAL – ORBITA BAJA ITINERANTE

Teniendo en cuenta que no existen antecedentes registrados para este item, se opta por considerar el precio generado por el simulador, así:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

RESUMEN DE COTIZACIÓN

Departamento Nacional de Planeación - DNP

Acuerdo Marco de Conectividad IV

Versión: 4 05/02/2025

Información de la Entidad Compradora

Nombre de la Entidad: GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA | NIT: 800.113.672

Fechas estimadas

Fecha creación solicitud: 4 de abril de 2025 | Fecha generación OC: 4 de mayo de 2025 | Fecha vencimiento OC: 3 de mayo de 2026 | Segmento y Lote: Segmento 1 - COBERTURA

Artículos de la Cotización

Generar CSV

No	Código del servicio	Producto	Cantidad	Valor Servicio Máximo	Tiempo	Valor Instalación Máxima	Valor Servicio * Cantidad * Tiempo	Valor Instalación * Cantidad	IVA	Impuesto al consumo	Valor Total
1	S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 4 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 1	1	$ 2,347,692.31	12	$ 461,250.00	$ 28,172,307.72	$ 461,250.00	$ 5,352,738.47	$ 0.00	$ 33,986,296.19

Sub Total servicios:	$ 28,172,307.72
Sub Total instalación:	$ 461,250.00
IVA:	$ 5,440,375.97
Impuesto al consumo:	$ 0.00
Total:	$ 34,073,933.69

Gravámenes adicionales (estampillas)

Si los hay, indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y retención en la fuente NO son gravámenes adicionales.

No.	Descripción	% Gravámen
1	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	1.00%
2	Electrificación Rural	0.50%
3	Cultura	1.00%
	Total Gravámenes adicionales	2.50%

Resumen de precios del mercado

No	Código del servicio	Categoria	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	Tiempo Meses	VALOR PROMEDIO DE PRECIO DE MERCADO
1	S1-N-CT-1-29	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet Cantidad 1	Zona 1	Oro	Alta	1Gbps	12	$ 31,334,648.00
No	Código del servicio	Categoria	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down	Tiempo Meses	
2	S1-N-CT-1-19	Enlaces de Conectividad Terrestre	Enlaces Dedicados a Internet Cantidad 1	Zona 1	Oro	Alta	256Mbps	12	$ 11,773,812.00

No	Código del servicio	Categoria	Nombre del servicio	Cobertura del Servicio	Nivel de servicio	Elasticidad	BW down		
3	S1-N-CS-10-4	Enlaces de Conectividad Satelital	Enlaces de Conectividad Satelital - Enlace a Internet Satelital - Orbita Baja - Zona 4 - Bronce - NA - 100Mbps - 12Mbps - Best Effort - NA - Mes - CANTIDAD: 1	Zona 4	Bronce	NA	100Mbps	12	$ 34,073,933.69
TOTAL ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO									$ 77,182,393.69

2.2.7. Fuente de Financiación

DESTINACIÓN DEL GASTO			MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión			X
Funcionamiento			
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)			**MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA**
Presupuesto General de la Nación – PGN			
Sistema General de Participaciones - SGP. (Marque según corresponda)			X
Participación para educación	X		
Participación para salud			
Participación para propósito general			
Deporte y Recreación			
Cultura			
Propósito general de libre inversión			
Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6			
Asignaciones especiales			
Resguardos Indígenas			
Programas de alimentación escolar			
Municipios de la ribera del rio Magdalena			
Agua Potable y saneamiento básico			
Atención integral de la primera infancia (saldos)			
Sistema General de Regalías – SGR			
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)			
Otros recursos (Especie, privados, cooperación, propias entidades autónomas)			

2.2.8. Disponibilidad Presupuestal

CDP	FECHA DE EXPEDICION	RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR CDP	AFECTACION
2950	11-ABR-2025	04 - 4.22.2201.0700.01-2.3.2.02.02.008.09 - 0625	Contratación servicios de Internet	**$77,182,393.69**	$77.182.393.69
BPIN: 2024004730078					
VALOR TOTAL				**$77,182,393.69**	$77.182.393.69

2.2.9. Forma de Pago

El Departamento realizará pagos de conformidad a la entrega de los servicios en cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo con lo establecido en la CLAUSULA **Cláusula 12 Facturación y Pago**, del acuerdo marco así:

Cláusula 12 Facturación y Pago

El Proveedor debe facturar el valor de los servicios de Conectividad mensualmente de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales, deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar. El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de servicio prestado estipulada.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado

Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los servicios efectivamente prestados.

2.2.10. Estampillas y gravámenes

GRAVAMEN	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Hospitales Universitario Públicos del departamento	**1%**
Pro-electrificación	0.5%
Cultura	1%
Pro- Recreación y deportes	2%

2.2.11. SUPERVISION

Nombre del interventor o supervisor:	**LYDA GICELA GARZON AREVALO**
Cargo:	Profesional Especializado o quien haga sus veces.
No.Cedula de ciudadanía	28946849
Dependencia	Dirección administrativa y Financiera-Gestión de Tecnología Informática y comunicaciones

Nombre del interventor o supervisor:	**ANDRES FELIPE GONZALEZ LUGO**
Cargo:	Profesional Universitario
No.Cedula de ciudadanía	14136658
Dependencia	Dirección administrativa y Financiera-Gestión de Tecnología Informática y comunicaciones

2.2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (ENTIDAD VENDEDORA):

Las establecidas en la cláusula No. 7 del acuerdo marco de servicios de conectividad IV -Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores -Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios:

7.1. Constituir y allegar a Colombia Compra Eficiente la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16. De no hacerlo dentro de este término Colombia Compra Eficiente podrá iniciar el procedimiento pertinente para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así como podrá dar inicio a la ejecución del Acuerdo Marco sin dicho proveedor.

7.2. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información y documentación necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En caso de que el proveedor no remita los documentos mencionados, Colombia Compra Eficiente podrá iniciar la ejecución del Acuerdo Marco sin su participación en el mismo.

7.3. Participar en todos los eventos de información y cotización en los segmentos y/o lotes en la que se encuentre adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, el proveedor debe responder a la solicitud de información y la solicitud de cotización dentro de los diez (10) días hábiles y cinco (5) días hábiles respectivamente siguientes al recibo de estas.

Sin perjuicio de lo anterior, si el Proveedor no participa en tres (3) eventos de cotización en el término de un año, contado a partir de la primera NO cotización, procederá a la imposición de una multa o la aplicación de la cláusula penal contemplada en la cláusula 18 y 19. La Entidad Compradora deberá informar al Supervisor del acuerdo marco de precios la no cotización por parte del Proveedor.

7.4. El proveedor no puede condicionar de ninguna forma las cotizaciones que presente, éstas deberán corresponder a lo ofrecido en la operación principal, el incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio del procedimiento sancionatorio para la aplicación de cláusula penal.

7.5. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.

7.6. Cotizar los servicios seleccionados por la Entidad Compradora con precios que no excedan el precio máximo definido en la Cláusula 9. Si el Proveedor cotiza precios superiores a su precio máximo, los precios cotizados por ese Proveedor se entenderán como cotizados con su precio máximo.

7.7. No modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.

7.8. Comunicarse con las Entidades Compradoras únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de información y/o cotización.

7.9. Al momento de cotizar, si evidencian fallas en la plataforma TVEC y/o en el simulador el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad2 y también deberá reportar el caso a través de la Mesa de Servicio por lo menos con 4 (cuatro) horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.

7.10. No retirar la cotización presentada a la Entidad Compradora. de hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.

7.11. Aceptar las Órdenes de Compra colocadas por las Entidades Compradoras en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.12. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la plataforma.

7.13. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.

7.14. Responder dentro del término previsto en los documentos del proceso todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras, de no hacerlo se entenderá como una No cotización y se dará el mismo tratamiento establecido para la imposición de la multa o la cláusula penal de conformidad con lo previsto en la presente minuta.

7.15. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones, reorganizaciones empresariales o cualquier otra situación que afecte su desempeño en el acuerdo marco.

7.16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de los servicios de conectividad por mora de la Entidad Compradora.

7.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando conozca presuntos hechos de colusión, corrupción o cualquier conducta punible que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.

7.18. Tomar medidas preventivas y abstenerse de incurrir en conductas corruptas y aquellas relacionadas con lavado de activos.

7.19. Contar con la capacidad de prestar el servicio de conectividad en las condiciones establecidas en la operación principal para cada segmento y/o lote en la que se encuentre adjudicado.

7.20. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.

7.21. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

7.22. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco las condiciones con las cuales adquirió puntaje adicional o se vio favorecido en un desempate, de no hacerlo dará lugar a la imposición de las respectivas sanciones en los términos establecidos en la multa y en la cláusula penal.

7.23. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente, en el plazo fijado por esta Entidad.

7.24. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

7.25. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte detallado de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia de éste, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. Colombia Compra Eficiente podrá solicitar información acerca de dicho informe, las cuales debe entregar en un término de 5 (cinco) días hábiles.

7.26. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Pública obligada a utilizar los Acuerdos Marco pretenda contratar los servicios de conectividad por fuera del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor tuvo conocimiento del Proceso de Contratación, sin perjuicio de que pueda participar en dicho proceso.

7.27. Informar a Colombia Compra Eficiente si la Entidad Compradora está en mora del pago de facturas en los términos establecidos en la Cláusula 12.

7.28. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 30, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al cambio.

7.29. Informar a Colombia Compra Eficiente y a la entidad compradora mensualmente su información societaria, financiera y comercial o de manera inmediata, en el evento en que: (i) tenga

conocimiento de sospecha de riesgos de corrupción; (ii) Conozca por cualquier medio que los recursos que componen su patrimonio, provienen o se destinan al ejercicio de una actividad ilícita, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); (iii) Las demás circunstancias relacionadas con la transparencia de sus recursos.

7.30. Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente que se encuentra disponible en la página web de la Entidad.

7.31. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.32. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.

7.33. Informar por escrito al asegurador que expida la garantía acerca de cualquier modificación del Acuerdo Marco, y mantener actualizada la garantía.

7.34. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la modificación de la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la modificación en la plataforma del SECOP II.

7.35. Mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación del mismo, tanto del representante legal como el enlace destinado con Colombia Compra Eficiente.

7.36. Remitir reporte de cumplimiento de los criterios por los cuales adquirió puntaje en la operación principal cuando Colombia Compra Eficiente lo requiera.

7.37. Mantener informada a Colombia Compra Eficiente durante toda la ejecución del Acuerdo Marco, respecto de los cambios y/o actualizaciones de representación legal tanto del proveedor como de cada uno de los integrantes cuando el proveedor sea una figura plural; así mismo mantener actualizada la información de contacto durante la ejecución del Acuerdo Marco y un (1) año después de la terminación de este, del enlace del proveedor destinado con Colombia Compra Eficiente.

7.38. Mantener durante toda la ejecución del Acuerdo Marco las condiciones en las que fue seleccionado como Proveedor del Acuerdo Marco.

Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria:

7.39. Responder a las solicitudes de información (RFI por sus siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora para indicar la información requerida por la entidad estatal en un término máximo de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la misma.

7.40. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 16.

7.41. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra con la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.

7.42. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor servicios con un plazo adicional al plazo de operación del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra, y se requerirá necesariamente la ampliación de la

respectiva garantía. En todo caso, el plazo de entrega adicional debe respetar lo establecido en la Cláusula 13.

7.43. Prestar el servicio de conectividad en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización, así como los lugares de entrega definidos.

7.44. Prestar los Servicios de Conectividad en cada una de las sedes que la Entidad Compradora establezca para tal fin. Así mismo el PROVEEDOR deberá realizar la instalación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, el área de cobertura estará dada por los Segmentos o lotes en los que el Proveedor haya sido adjudicatario.

7.45. Prestar los Servicios de Conectividad según la disponibilidad del Segmento o lote en el cual hayan sido adjudicatario.

7.46. Enviar a Colombia Compra Eficiente cada año desde el inicio de operación del Acuerdo Marco, un informe que contenga la lista de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes contratadas en cada Orden de Compra, junto con un registro fotográfico que respalde la ejecución de las contrataciones realizadas. Además, este informe debe incluir un acta firmada por el o los representantes de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes involucradas, así como por el Representante Legal del proponente. Esta acta debe certificar de la realización de las contrataciones conforme a lo mencionado anteriormente.

7.47. Asegurar tanto en la fase de instalación como en la de desinstalación, el cuidado y la preservación del medio ambiente. Esto implica la adopción de prácticas responsables desde la manipulación de los equipos hasta la disposición final de los residuos generados, cumpliendo con las normativas ambientales pertinentes y utilizando métodos que minimicen el impacto ambiental.

7.48. Prestar el servicio de conectividad de manera continua e ininterrumpida. Esta obligación no será aplicable para el Segmento 3 – Educación, por cuanto en este serán aplicables las suspensiones que se definen en las condiciones transversales: "suspensión del servicio".

7.49. Tomar las medidas necesarias para prevenir cualquier daño o alteración no autorizada y subsanarla.

7.50. Realizar el cobro de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.

7.51. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.

7.52. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

7.53. Reportar a Colombia Compra Eficiente para su conocimiento y posible acompañamiento, cualquier situación que altere la normal ejecución de las órdenes de compra y que puedan generar un presunto incumplimiento.

7.54. Tomar medidas preventivas y reportar cualquier tipo de registro de actividad relacionada con pornografía infantil y demás delitos.

7.55. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

7.56. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta, o, en su defecto, la terminación de mutuo acuerdo debido a situaciones que imposibiliten de fondo la prestación del servicio, como, por ejemplo, no obtener las licencias o permisos requeridos para la instalación de los equipos necesarios para la prestación.

7.57. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada, así:

I. Recolección de residuos tecnológicos de conectividad – Realizar la correcta recolección de los residuos dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la terminación de la orden de compra. Aplica a Órdenes de Compra que sean iguales o superiores a cuarenta millones de pesos m/cte ($40'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra.

II. Soporte técnico postventa adicional – Realizar la efectiva prestación del técnico designado por el periodo contemplado (30 o 60 días según corresponda) Aplica en Órdenes de Compra adjudicadas con montos iguales o superiores a doscientos millones de pesos m/cte ($200´000.000) o ciento cincuenta millones de pesos m/cte ($150´000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra según corresponda.

III. Capacitación a comunicades de conectividad - Capacitar a las comunidades de conectividad identificadas con registro TIC en temas técnicos de la prestación de servicios de conectividad por la colocación de cada orden de compra superior de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100'000.000) dentro de los noventa (90) días calendario a la terminación de la orden de compra y remitir los debidos soportes a la entidad estatal.

IV. Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes– emplear a comunidades de conectividad, identificadas con registro TIC, o ISP MiPymes para abordar aspectos técnicos en la prestación de servicios de conectividad en cualquier fase de la ejecución de la Orden de Compra así:

Segmento 1 y Lote 33 del Segmento 3 (Cobertura Nacional)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%
De $400.000.000 hasta $600.000.000	3,0%
De $600.000.001 hasta $800.000.000	2,5%
De $800.000.001 hasta $1.000.000.000	2,0%
De $1.000.000.001 hasta $2.000.000.000	1,0%
De $2.000.000.001 hasta $3.000.000.000	0,7%

Lote 1 al 32 del segmento 2 y Segmento 3 (Departamental)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes%
De $400.000.000 o superiores	2%

V. Internet del cambio – Prestar el servicio de Internet básico inalámbrico sin costo adicional) para la entidad compradora por cada orden de compra igual o superior a trecientos millones de pesos m/cte ($300'000.000) o cuatrocientos millones de pesos m/cte ($400'000.000) según corresponda en el segmento 1 y lote 33 del segmento 3; o en los lotes 1 al 32 de los segmentos 2 y 3 aquellas que superen los trescientos cincuenta millones de pesos m/cte ($350.000.000) o cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte ($450.000.000) según corresponda.

7.58. El proveedor que optó por el puntaje técnico adicional de contratación de comunidades de conectividad o ISP MiPymes, en caso de ser adjudicatario de una orden de compra que requiera la aplicación de este criterio, primero deberá acudir a la contratación de las comunidades de conectividad. El proveedor deberá requerir mínimo a cinco (5) comunidades de conectividad ubicadas en el departamento en el cual se va a realizar la prestación del servicio. Sin embargo, si mínimo cinco (5) comunidades de conectividad manifiestan la falta de disponibilidad o capacidad para ejecutar el porcentaje requerido o no se tiene respuesta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, el proveedor podrá acudir a la contratación de las ISP MiPymes del Departamento de ejecución de la orden de compra. En todo caso el proveedor adjudicatario deberá contratar a dos (2) comunidades de conectividad, o dos (2) ISP (MiPymes) o una (1) comunidad de conectividad y una (1) ISP (MiPyme). De la solicitud enviada a las cinco (5) comunidades de conectividad, y de la respuesta negativa por parte de estas, se deberá emitir soporte a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.

7.59. Determinar junto con la entidad compradora lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecidoen el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditará este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

7.60. Cumplir con la legislación colombiana y a la normativa aplicable en la materia.

7.61. Cumplir con las disposiciones legales en materia de recolección de residuos.

7.62. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.

7.63. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.

7.64. Entregar equipos con fechas de fabricación inferiores a cinco (5) años.

7.65. Asegurar la protección de la información de la Entidad Compradora en la ejecución de la orden de compra. Tener implementado un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) y

realizar pruebas de seguridad a la infraestructura cuando la entidad lo requiera.

7.66. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora.

7.67. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.

7.68. Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas, siempre y cuando dicha actuación sea debidamente probada.

7.69. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COMPRADORA

Cláusula 6 del AMP Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria:

6.1. Verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco, así como los lineamientos adoptados en los documentos de utilización del mismo, como son la guía, catálogo, contrato, entre otros, corresponden a la necesidad de la entidad. En caso positivo, proceder con la solicitud de cotización.

6.2. Cumplir con la totalidad de los documentos que hacen parte del Acuerdo Marco:

I. Contrato
II. Catálogo
III. Simulador
IV. Guía de utilización del acuerdo marco
V. Documentos del proceso de selección CCENEG-074-01-2024
VI. Ofertas de los proveedores

6.3. Acudir directamente a Colombia Compra Eficiente ante cualquier duda sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización o uso de la Tienda Virtual a través de los canales de comunicación habilitados para tal fin.

6.4. En caso de identificar alguna inconsistencia o falla con el simulador o con la TVEC, informar inmediatamente a Colombia Compra Eficiente a través de la mesa de servicio y abstenerse de colocar la orden de compra.

6.5. La entidad deberá verificar, en etapa de planeación, si la necesidad estimada supera o no los $125.000 USD. Si el valor estimado de su proceso de contratación de conformidad con el estudio previo no supera el monto mencionado, la entidad deberá realizar su adquisición a través de los lotes Departamentales, es decir, en los lotes 1 al 32 de los Segmentos 2 y 3. Por el contrario, si la adquisición supera dicho monto, la entidad deberá acudir a los lotes de cobertura nacional, es decir, a través del

Segmento 1 y lote 33 del Segmento 3 para realizar su adquisición. No obstante, la entidad deberá tener en cuenta la segmentación por niveles de disponibilidad de los servicios para la creación del evento correspondiente.

6.6. Para la adquisición de servicios de conectividad en el nivel de disponibilidad bronce, las entidades estatales inicialmente deberán validar la existencia de ese servicio en los lotes Departamentales, ante lo cual, si se encuentra disponible, deberán realizar su adquisición a través de los lotes que correspondan en los Segmentos 2 y 3. En ese sentido, únicamente para la necesidad remanente de aquellos lotes que no contemplen este nivel de servicio, la entidad podrá acudir a realizar la adquisición a través de los lotes de cobertura nacional de manera conjunta.

6.7. Realizar la adquisición de manera priorizada a través de los lotes departamentales. En caso contrario, la entidad deberá justificar, en virtud de su autonomía administrativa, si la necesidad que ostenta se encuentra centralizada, especificando las limitaciones técnicas, administrativas, financieras y demás que considere pertinentes que afectan directamente a sus diferentes sedes en el territorio nacional, que genera la necesidad de adquirir a través de los lotes de cobertura nacional.

6.8. Iniciar el proceso de selección abreviada a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el Acuerdo Marco de Precios, diligenciando la solicitud de Información (OBLIGATORIO), para la cual la Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos a las 5:00 PM de un día hábil.

6.9. Las entidades compradoras no podrán en la operación secundaria incluir o modificar las condiciones habilitantes, factores técnicos, económicos o de escogencia o solicitar documentos o requisitos distintos a los establecidos en la operación principal y el ordenamiento jurídico.

6.10. Para las adquisiciones a través del catálogo en cada segmento según corresponda, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá: (i) solicitar información a los Proveedores acerca la información que relacione Colombia Compra Eficiente en el formato acerca de los servicios que pretenda adquirir en la Solicitud de Cotización; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en el segmento y lote respectivo la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización, en caso de que aplique. En este sentido, la Entidad Compradora debe:

a) Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo".

b) Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas.

c) La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información UN (01) día hábil antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

d) Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

e) En caso de que el Proveedor sea plural, todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben ser Mipyme y cada uno debe aportar los documentos mencionados anteriormente.

f) A través de los documentos entregados por el Proveedor, deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

g) Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando la plantilla que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

6.11. Definir el presupuesto del que dispone para requerir el evento de cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la solicitud de cotización para la contratación del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco, enviándola a los Proveedores habilitados en el catálogo, debiendo especificar en la misma lo siguiente:

I. Segmento o lote (Departamento) en el cual se requiere el servicio.
II. Tipo o nivel de servicio requerido, tecnología (Terrestre, satelital, móvil). Disponibilidad del servicio.
III. Estimación de consumo.
IV. Distribución de los servicios según departamento y/o municipio.
V. Duración estimada del servicio, la cual no podrá ser inferior a seis (6) meses.
VI. Lugar donde se realizará la prestación del servicio (ciudad y dirección).
VII. Fecha estimada de entrega de los bienes o servicios de acuerdo con los plazos establecidos en la minuta y la guía.
VIII. El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda.
IX. Gravámenes o tributos adicionales (si aplica, de acuerdo con el régimen tributario de la Entidad Compradora

X. Los demás campos requeridos en el formato de solicitud de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.12. El plazo de ejecución de la Orden de Compra no puede ser inferior a SEIS (6) MESES, sin embargo y de manera excepcional, este plazo puede ser inferior en el evento en que las entidades compradoras justifiquen en sus documentos y estudios previos una situación extraordinaria o sobreviniente de orden presupuestal y ajena al deber de planeación, por la cual el plazo de ejecución de la orden de compra es inferior a este término. En este caso la entidad compradora deberá generar en el evento de cotización, una línea adicional para que los proveedores coticen el cargo extra de los bienes y servicios que requiere adquirir en razón a la ejecución de la orden de compra por un plazo inferior a los seis (6) meses.

6.13. Cuando la entidad compradora desee adquirir el servicio de redundancia debe determinarlo en sus documentos previos e indicarlo en el RFI (Formato de Solicitud de Información) y crear su propio evento de cotización para contratarlo. Por lo tanto, la Entidad creará un evento de cotización para adquirir cada servicio. Para lo cual se podrán presentar las siguientes situaciones:

I. Si tiene una orden de compra vigente de servicio principal, y no tiene preferencia para el proveedor que preste el servicio de redundancia, todos los proveedores ofertarán según su interés. En todo caso, la entidad seleccionará el proveedor que oferte el menor precio, y de coincidir con el proveedor principal, este debe garantizar un anillo diferente para la prestación de este servicio.

II. Si tiene una orden de compra vigente de servicio principal, y desea que el servicio redundante lo brinde un proveedor diferente al que presta el servicio principal, la entidad seleccionará al proveedor que oferte el menor precio. El proveedor actual (principal) deberá cotizar en el evento, sin embargo, en caso de ser la mejor oferta, la entidad seleccionará a la siguiente mejor oferta.

III. Si no tiene orden de compra vigente, deberá indicar si desea que los dos servicios los brinde un mismo proveedor, o, si, por el contrario, desea proveedores diferentes, caso en el cual contratará dichos servicios de manera separada.

6.14. Crear el evento de cotización y enviarla a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la solicitud de cotización. La Entidad deberá establecer la hora de cierre de los eventos de cotización a las 5:00 PM de un día hábil.

6.15. Si después de enviar la solicitud de cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios que puedan afectar la cotización por cualquier razón, debe editar la solicitud de cotización y ampliar el plazo por cinco (5) días hábiles antes de la finalización de este para recibir cotizaciones.

6.16. Dar respuesta a las solicitudes de información, aclaración u observaciones remitidas por los proveedores a través de la plataforma, por lo menos dos (2) días hábiles

anteriores al cierre del evento que corresponda (RFI o RFQ).

6.17. Las Entidades Compradoras (i) de orden territorial o (ii) de orden nacional que funcionen en un ente territorial, deben indicar detalladamente en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Cotización y en la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones territoriales diferentes a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus procesos de contratación. También deben informar a los proveedores la forma de recaudo, bajo su calidad de proveedor como sujeto pasivo de la obligación, de cara al pago de la obligación ante la Entidad Territorial. En todo caso, los proveedores de la TVEC deben estar informados de las obligaciones a su cargo por concepto de los gravámenes o tributos (estampillas), impuestos, tasas y contribuciones que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

6.18. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.19. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

6.20. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado, el cual deberá ser publicado vía mensaje en el evento de cotización, así como documento adicional del evento de cotización para ser consultado desde vista pública.

6.21. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.22. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.23. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario, los cuales serán contados a partir del día de la finalización del evento de Cotización. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra, deberá consultar al proveedor si este desea mantener su oferta, caso en el cual procederá a colocar la orden de compra. Si por el contrario el proveedor no acepta la colocación de la orden de compra, la entidad compradora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual justifique la terminación del evento de cotización y declaratoria de desierta del mismo, y deberá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.24. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:

I. La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto1.

II. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

III. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.

IV. La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

6.25. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal. De llegarse a evidenciar una inhabilidad sobreviniente del Proveedor seleccionado, la Entidad Compradora deberá seleccionar al segundo proveedor en orden de escogencia de conformidad con los criterios de selección mencionados en el numeral anterior.

6.26. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización a través de un acto administrativo motivado, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.27. Colocar la Orden de Compra a partir de la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los servicios requeridos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización.

6.28. La Entidad Compradora deberá justificar la selección del proveedor (informe de evaluación), declaratoria de desierto, cancelación, modificación o cualquier circunstancia que se genere en el marco del evento de cotización a través de acto administrativo debidamente motivado, el cual debe ser publicado en la TVEC.

6.29. Ejecutar la orden de compra con la totalidad de servicios adquiridos y el tiempo establecido en el evento de cotización. Lo anterior sin desestimar los presupuestos estimados y necesidades proyectadas de la entidad compradora, así como su autonomía administrativa.

6.30. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor debe ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 y artículo 4 numerales 1, 2, 4, 5 y 6 de la Ley 80 de 1993 y el manual de supervisión de cada Entidad Compradora. La entidad debe notificar de manera oficial al Proveedor los datos del supervisor o del contacto que haga las veces de enlace, administrador o apoyo a la supervisión.

6.31. Comunicarse con el Proveedor únicamente a través del Supervisor, representante legal y/u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, o el enlace designado oficialmente por estos.

6.32. Expedir el registro presupuestal y efectuar los demás trámites internos para legalizar la Orden de Compra antes de su ejecución.

6.33. Verificar y aprobar la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras allegada por el Proveedor, y publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía y su constancia de aprobación. Todo esto previo al inicio de la ejecución de la Orden de Compra y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la póliza.

6.34. Suscribir el acta de inicio, o documento que haga sus veces, por cada orden de compra durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. Este documento debe establecer las fechas de entrega de los bienes o la prestación del servicio, la secuencia de acciones necesarias para cumplir con el objeto contractual y demás disposiciones que acuerden las partes. Dicho documento solo podrá ser emitido previa aprobación de las garantías correspondientes y expedición de registro presupuesta, así como demás requisitos de perfeccionamiento.

6.35. Indicar al Proveedor el lugar, horario y responsable para la prestación de los servicios en la Entidad Compradora.

6.36. La Entidad Compradora debe contemplar los plazos y condiciones de entrega descritos en los Anexos técnicos que correspondan. La Entidad no puede requerir tiempos inferiores a los definidos, salvo que el Proveedor manifieste expresamente que puede realizar la entrega antes de tiempo. Por lo anterior, la entidad deberá crear condiciones óptimas que faciliten el cumplimiento de los tiempos de instalación.

6.37. Abstenerse de realizar reclamos a los Proveedores por artículos, especificaciones, accesorios o adecuaciones no solicitadas desde la solicitud de cotización, o por razones imputables a la entidad compradora.

6.38. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo. La Entidad Compradora debe verificar en la Operación Secundaria el cumplimiento de los requisitos generales de los servicios adquiridos de acuerdo con lo establecido en: (i) los requisitos mínimos, (ii) las especificaciones técnicas (si aplica), (iii) todas las especificaciones establecidas en los anexos del pliego de condiciones. El no cumplimiento de los requisitos de los bienes adquiridos genera un incumplimiento de la Orden de Compra, lo cual posibilita la aplicación del procedimiento para la imposición de multas al Proveedor que haya lugar por parte de la Entidad Compradora.

6.39. Garantizar las condiciones mínimas de operatividad, de instalación y demás, así como la custodia de los equipos derivados de la prestación del servicio de conectividad, siempre y cuando estos se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad.

6.40. Verificar que el Proveedor esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura, adicionalmente, y para el ultimo pago deberá encontrarse al día en el pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra, lo anterior, de conformidad con las especificaciones técnicas del Proceso de Conectividad.

6.41. Cuando la entidad compradora verifique que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

6.42. La entidad compradora deberá informar a Colombia Compra Eficiente dentro de los tres (3) días siguientes, cuando tenga conocimiento, que el proveedor no ha realizado los aportes correspondientes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, y Parafiscales.

6.43. Entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas.

6.44. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

6.45. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 12 incorporando los descuentos a los que haya lugar y pagar en los términos establecidos en dicha cláusula. En caso en que la entidad compradora se encuentre en mora en el pago de las facturas debidamente emitidas por el proveedor, Colombia Compra Eficiente dará aplicación al trámite interno, y en el evento que

proceda comunicará de la mencionada situación a los organismos de control pertinentes.

6.46. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de aceptar la solicitud de cotización.

6.47. Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6.48. En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6.49. Durante la ejecución de la Orden de Compra la Entidad Compradora podrá aplicar en el momento de la facturación acuerdos de niveles de servicios – ANS.

6.50. Informar a Colombia Compra Eficiente el posible incumplimiento de los proveedores respecto de las obligaciones generales del Acuerdo Marco, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos. Si el incumplimiento por parte del proveedor recae sobre obligaciones relacionadas con las solicitudes y/o eventos de cotización, tales como la no cotización, retiro de cotización, condicionamiento de la cotización, modificación en la cotización respecto de los requerimientos de la Entidad Compradora, y las demás situaciones previstas en la presente Minuta que estén directamente relacionada a los eventos de cotización deberá informarlo dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.51. Informar a Colombia Compra Eficiente la posible ocurrencia de hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco, o entre estos y terceros, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la ocurrencia de los hechos.

6.52. Tomar medidas preventivas y reportar cualquier tipo de registro de actividad relacionada con pornografía, conductas corruptas, aquellas relacionadas con lavado de activos, y en general, de cualquier delito.

6.53. Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así como las normas que sean aplicables. En caso de que la Entidad Compradora imponga una sanción producto de una Orden de Compra, deberá notificar a Colombia Compra Eficiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo que declare la sanción, con la finalidad de contar con la trazabilidad respectiva, en lo concerniente a lo establecido en el parágrafo 2 de la cláusula 18.1. Multas impuestas por Colombia Compra Eficiente.

6.54. La Entidad Compradora una vez expida el acto administrativo que declare el incumplimiento y sancione al proveedor con la imposición de una multa o cláusula penal, deberá proceder a la notificación de dicha sanción tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

6.55. La entidad compradora determinará junto con el proveedor, los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior toda vez que el proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje de esta población pactado por las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021. Es importante mencionar que el proveedor acreditara este requisito con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

6.56. Realizar el respectivo seguimiento en la ejecución de la orden de compra a los factores técnicos adicionales por los que optó el proveedor en la operación principal que recaen en la operación secundaria, así:

I. Recolección de residuos tecnológicos de conectividad – Realizar la correcta recolección de los residuos dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la terminación de la orden de compra. Aplica a Órdenes de Compra que sean iguales o superiores a cuarenta millones de pesos m/cte ($40'000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra.

II. Soporte técnico postventa adicional – Realizar la efectiva prestación del técnico designado por el periodo contemplado (30 o 60 días según corresponda) Aplica en Órdenes de Compra adjudicadas con montos iguales o superiores a doscientos millones de pesos m/cte ($200´000.000) o ciento cincuenta millones de pesos m/cte ($150´000.000) incluidos impuestos sobre el valor inicial de la Orden de Compra según corresponda.

III. Capacitación a comunicades de conectividad - Capacitar a las comunidades de conectividad identificadas con registro TIC en temas técnicos de la prestación de servicios de conectividad por la colocación de cada orden de compra superior de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100'000.000) dentro de los noventa (90) días calendario a la terminación de la orden de compra y remitir los debidos soportes a la entidad estatal.

IV. Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes– emplear a comunidades de conectividad, identificadas con registro TIC, o ISP MiPymes para abordar aspectos técnicos en la prestación de servicios de conectividad en cualquier fase de la ejecución de la Orden de Compra así:

Segmento 1 y Lote 33 del Segmento 3 (Cobertura Nacional)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes %
De $400.000.000 hasta $600.000.000	3,0%
De $600.000.001 hasta $800.000.000	2,5%
De $800.000.001 hasta $1.000.000.000	2,0%
De $1.000.000.001 hasta $ 2.000.000.000	1,0%
De $2.000.000.001 hasta $ 3.000.000.000	0,7%

Lote 1 al 32 del segmento 2 y Segmento 3 (Departamental)

Rangos de los Valores de las Órdenes de compra	Porcentaje de participación de la comunidad de conectividad o ISP MiPymes %
De $400.000.000 o superiores	2%

V. Internet del cambio – Prestar el servicio de Internet básico inalámbrico sin costo adicional) para la entidad compradora por cada orden de compra igual o superior a trecientos millones de pesos m/cte ($300'000.000) o cuatrocientos millones de pesos m/cte ($400'000.000) según corresponda en el segmento 1 y lote 33 del segmento 3; o en los lotes 1 al 32 de los segmentos 2 y 3 aquellas que superen los trescientos cincuenta millones de pesos m/cte ($350.000.000) o cuatrocientos cincuenta millones de pesos m/cte ($450.000.000) según corresponda.

La entidad deberá realizar la verificación de estos requisitos de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso, y deberá remitir reporte a Colombia Compra Eficiente en el marco de la ejecución de su orden de compra cuando corresponda.
El anterior seguimiento se deberá realizar de conformidad con la siguiente tabla:

PUNTAJE APLICABLE EN EL AMP		
PUNTAJE ADQUIRIDO	PROVEEDOR	RESPONSABLE DE VERIFICACIÓN

	Recolección de residuos tecnológicos de conectividad	1. Tv Isla Ltda 2. Cable & Tv Yopal Sas 3. Redemas 4. Cirion Technologies Colombia Sas 5. Gintelco Sas 6. Imagine Colombia Colombia 7. Telecomunicaciones Sa Esp Bic 8. Compsys Sas 9. Media Commerce Sas 10. Ifx Networks Colombia Sas 11. Kalu De Colombia Sas 12. Ingfracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Comcel Sa 20. S3 Simple Smart Speedy Sas 21. Interconexiones Tecnologicas 22. Ut Aym Conectividad 23. Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 24. Ut Una Colombia 1 25. Networks Tv Sas 26. Unión Temporal Conexión Oriente 2024	Entidad Compradora	
	Soporte técnico postventa	1. Tv Isla Ltda 2. Cable & Tv Yopal Sas 3. Redemas 4. Cirion Technologies Colombia Sas 5. Gintelco Sas 6. Imagine Colombia Colombia 7. Telecomunicaciones Sa Esp Bic 8. Compsys Sas 9. Media Commerce Sas 10. Ifx Networks Colombia Sas 11. Kalu De Colombia Sas 12. Ingfracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Comcel Sa 20. S3 Simple Smart Speedy Sas 21. Realtime Colsulting & Services Sas 22. Interconexiones Tecnologicas 23. Ut Aym Conectividad 24. Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 25. Ut Una Colombia 1 26. Networks Tv Sas 27. Unión Temporal Conexión Oriente 2024	Entidad Compradora	

	Capacitación a comunicades de conectividad	1. Tv Isla Ltda 2. Cable & Tv Yopal Sas 3. Redemas 4. Cirion Technologies Colombia Sas 5. Gintelco Sas 6. Imagine Colombia Colombia 7. Telecomunicaciones Sa Esp Bic 8. Compsys Sas 9. Media Commerce Sas 10. Ifx Networks Colombia Sas 11. Kalu De Colombia Sas 12. Ingfracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Comcel Sa 20. S3 Simple Smart Speedy Sas 21. Interconexiones Tecnologicas 22. Ut Aym Conectividad 23. Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 24. Ut Una Colombia 1 25. Networks Tv Sas 26. Unión Temporal Conexión Oriente 2024	Entidad Compradora (en la ejecución de la orden de compra) y ANCP-CCE (periódicamente en informes)	
	Contratación de las comunidades de conectividad o ISP MiPymes	1. Tv Isla Ltda 2. Cable & Tv Yopal Sas 3. Redemas 4. Gintelco Sas 5. Imagine Colombia 6. Colombia 7. Telecomunicaciones Sa Esp Bic 8. Compsys Sas 9. Media Commerce Sas 10. Caldas Data Company Ltda 11. Kalu De Colombia Sas 12. Ingfracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Comcel Sa 20. S3 Simple Smart Speedy Sas 21. Realtime Colsulting & Services Sas 22. Interconexiones Tecnológicas 23. Ut Aym Conectividad 24. Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 25. Ut Una Colombia 1 26. Networks Tv Sas 27. Unión Temporal Conexión Oriente 2024	Entidad Compradora (en la ejecución de la orden de compra) y ANCP-CCE (periódicamente en informes)	

Internet del cambio	1. Tv Isla Ltda 2. Redemas 3. Cirion Technologies Colombia Sas 4. Gintelco Sas 5. Imagine Colombia 6. Colombia Telecomunicaciones Sa Esp Bic 7. Compsys Sas 8. Media Commerce Sas 9. Caldas Data Company Ltda 10. Ifx Networks Colombia Sas 11. Kalu De Colombia Sas 12. Ingfracol Sas 13. Ut Cce Conectividad 4 Une Emtelco 2024 14. Codisert Sa 15. Colombia Mas Tv 16. Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Etb Sa Esp 17. Seednet Sas 18. Consorcio Conectividad Cafetech 19. Telnet Wireless Sas 20. Comcel Sa 21. S3 Simple Smart Speedy Sas 22. Ut Aym Conectividad Servicios En Comunicaciones Y Redes Sas 23. Ut Una Colombia 1 24. Networks Tv Sas 25. Unión Temporal Conexión Oriente 2024	Entidad Compradora	

6.57. El proveedor que optó por el puntaje técnico adicional de contratación de comunidades de conectividad o ISP MiPymes, en caso de ser adjudicatario de una orden de compra que requiera la aplicación de este criterio, primero deberá acudir a la contratación de las comunidades de conectividad. El proveedor deberá requerir mínimo a cinco (5) comunidades de conectividad ubicadas en el departamento en el cual se va a realizar la prestación del servicio. Si dos (2) comunidades de conectividad manifiestan su capacidad, el proveedor deberá ejecutar el porcentaje correspondiente de la orden de compra con estas. En caso contrario, si menos de dos (2) comunidades de conectividad manifiestan la falta de disponibilidad o de capacidad para ejecutar el porcentaje requerido, o no se tiene respuesta dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud, el proveedor deberá acudir a la contratación de las ISP MiPymes del Departamento de ejecución de la orden de compra. En todo caso el proveedor adjudicatario deberá contratar a dos (2) comunidades de conectividad, o dos (2) ISP (MiPymes) o una (1) comunidad de conectividad y una (1) ISP (MiPyme). La entidad compradora deberá verificar que el proveedor agote el procedimiento anteriormente descrito y deberá remitir soporte a Colombia Compra Eficiente de dicho cumplimiento en el marco de la ejecución de la orden de compra.

6.58. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta y liberación de recursos si es procedente.

6.59. Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento del Acuerdo Marco si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar e iniciar el proceso de incumplimiento correspondiente.

6.60. Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a las Entidades Compradoras que no se encuentren sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en las

siguientes eventualidades: (i) cuando esté en mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o, (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas.

6.61 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del Acuerdo Marco y que se encuentren en los documentos del proceso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Ley 1150 de 2007 Art 2 Numeral 2 Literal a y Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.1.1.3.1. Artículos 2.2.1.2.1.2.7, 2.2.1.2.1.2.8, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.2.10, 2.2.1.2.3.1.1.2 Numeral 4.

Las Entidades Compradoras que adquieran bienes y servicios al amparo de los Acuerdos Marco de Precios están obligadas a cumplir con los términos y condiciones del respectivo Acuerdo Marco de Precios y con los Términos y Condiciones de Uso aquí establecidos.

Identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser objeto de un Acuerdo Marco de Precios; estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

Por lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo dispuesto en la Agencia **Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE, Tienda Virtual del estado Colombiano TVEC Acuerdo Marco - Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Valor estimado de proceso de contratación: El valor total del proceso es de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 69 CENTAVOS **($77.182.393.69)** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La compra por Colombia Compra Eficiente deviene de un proceso de Selección Abreviada, por tanto, el único factor de escogencia el menor valor siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la ley y las condiciones indicadas por la **Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE, Tienda Virtual del estado Colombiano TVEC Acuerdo Marco - Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024**

6. EL ANÁLISIS DEL RIzSGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación:	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**

Estimación del riesgo:	***Devaluación del peso colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y ***durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.***
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación:	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso colombiano

7. *LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Las dispuestas por la Agencia **Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente CCE, Tienda Virtual del estado Colombiano TVEC, Servicios de Conectividad IV - CCE-SNG-AMP-003-2024 - Proceso # CCENEG-074-01-2024** articulo 16, numeral 16.2.Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de

conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Por tanto, el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación, lo anterior, a través del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021.

Dicho lo anterior, se debe realizar un análisis del anexo 2 Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatal del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS
DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 de la siguiente manera:

"Los Departamentos están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN"

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT 800113672-7
Secretaría de Educación

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Sin embargo, el valor estimado del presente proceso de contratación **NO** es igual o superior al umbral de conformidad con los valores de referencia contemplados en el documento denominado "umbrales_tratados_comerciales_2022_2023.pdf" de Colombia Compra Eficiente.

Por último, el presente proceso de contratación **SÍ** está sujeta a la decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN, la cual, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: ANDRES FELIPE GONZALEZ LUGO** **Cargo:** Profesional Universitario Supervisor	**Firma:** **Nombre: ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS** **Cargo:** secretario de Educación Departamental Ordenador del Gasto
Firma: **Nombre: LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO** **Cargo:** Profesional Especializada Supervisora	

Funcionario o asesor	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Aprobado por:	**URIEL GONZALEZ GONZALEZ** Director administrativo y financiero	*DAF-SECT*		Abril 2025
Revisado por:	***MARTHA LUCIA TORO MONROY Y/O JOHANA SUACHE*** Profesionales	*GABS-DAF-SECT*		Abril 2025
Proyectado por:	**LYDA GICELA GARZÓN ARÉVALO** Profesional Especializada	*GETICSI-DAF-SECT*		Abril 2025